



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN			
Tipo:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº 03/2012	Ejercicio: 2012
Clase:	SIN CLASE		
Modalidad:	LLAVE EN MANO		
Expediente	Nº 163/2012 - SG-CSMEyS		
Rubro Comercial	34 – EQUIPOS		
Objeto de la contratación	ADQUISICIÓN DE UN (1) SISTEMA INTEGRAL DE REGISTRACIÓN CON TARJETA DE PROXIMIDAD O CONTROL BIOMÉTRICO DE HUELLA DIGITAL INDISTINTAMENTE, TIPO "LLAVE EN MANO" PARA EL PERSONAL DE LA SIGEN, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS QUE SE DETALLAN EN EL PRESENTE PLIEGO.		
Costo del pliego	SIN COSTO		
Destino	EDIFICIO SIGEN – AV. CORRIENTES 381/9 (C1043AAD), CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES		

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Días y Horarios
www.argentinacompra.gov.ar , www.siggen.gov.ar o Sector Compras Av. Corrientes 381/9 Piso 2º (C1043AAD) Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Días hábiles administrativos desde la convocatoria hasta 2 horas antes de la fecha de apertura, en el horario de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Coordinación de Sector Mesa de Entradas y Salidas Av. Corrientes 381/9 Planta Baja (C1043AAD) Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Hasta el día 24/04/2012 a las 11:00 horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Sector Compras Av. Corrientes 381/9 Piso 2º (C1043AAD) Ciudad Autónoma de Buenos Aires	24/04/2012 a las 12:00 horas



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

OBSERVACIONES

En caso de resultar adjudicatario de la presente Contratación, deberá poseer el “Alta de Beneficiario” que otorga el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y estar inscripto en el “Sistema de Información de Proveedores” (SIPRO).

NO VALIDO PARA COTIZAR



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- ARTÍCULO 1: ORGANISMO CONTRATANTE.
- ARTÍCULO 2: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
- ARTÍCULO 3: NORMATIVA VIGENTE.
- ARTÍCULO 4: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.
- ARTÍCULO 5: CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO.
- ARTÍCULO 6: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL.
- ARTÍCULO 7: ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.
- ARTÍCULO 8: PLAZOS.
- ARTÍCULO 9: COMUNICACIONES.
- ARTÍCULO 10: REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- ARTÍCULO 11: CONTENIDO DE LA OFERTA (SOBRE ÚNICO).
- ARTÍCULO 12: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.
- ARTÍCULO 13: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.
- ARTÍCULO 14: FORMA DE COTIZACIÓN.
- ARTÍCULO 15: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.
- ARTÍCULO 16: GARANTÍAS.
- ARTÍCULO 17: CRITERIO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.
- ARTÍCULO 18: DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIONES.
- ARTÍCULO 19: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS.
- ARTÍCULO 20: ERRORES DE COTIZACIÓN.
- ARTÍCULO 21: ADJUDICACIÓN.
- ARTÍCULO 22: PLAZO DE ENTREGA.
- ARTÍCULO 23: FACTURACIÓN Y PAGO.



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

- ARTÍCULO 24: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.
- ARTÍCULO 25: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO – RESPONSABILIDADES DE SIGEN.
- ARTÍCULO 26: PENALIDADES Y SANCIONES.
- ARTÍCULO 27: RESCISIÓN DEL CONTRATO.
- ARTÍCULO 28: FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN.
- ARTÍCULO 29: RECEPCIÓN DEFINITIVA
- ARTÍCULO 30: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO A COTIZAR
- ARTÍCULO 31: CERTIFICADO DE VISITA
- ANEXO A: FORMULARIO OFICIAL DE LA PROPUESTA

NO VALIDO PARA COTIZAR



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1: ORGANISMO CONTRATANTE.

El Organismo Contratante se denomina SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), y en adelante, cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará el nombre y/o la sigla expresada y/o el Organismo.

El domicilio del Organismo, para este acto, se establece en Av. Corrientes 381/9, CP C1043AAD, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel/Fax (011) 4317-2830, dirección de correo electrónico ofcompras@sigen.gov.ar

ARTÍCULO 2: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN convoca a CONTRATACIÓN DIRECTA para la ADQUISICIÓN DE UN (1) SISTEMA INTEGRAL DE REGISTRACIÓN CON TARJETA DE PROXIMIDAD O CONTROL BIOMETRICO DE HUELLA DIGITAL INDISTINTAMENTE, TIPO “ LLAVE EN MANO “ PARA EL PERSONAL DE LA SIGEN, de acuerdo a las especificaciones técnicas y características que se detallan en el presente Pliego.

ARTÍCULO 3: NORMATIVA VIGENTE.

- a) Decreto Delegado N° 1023/2001 – Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus modificatorios.
- b) Decreto N° 436/2000 – Reglamento para la adquisición, enajenación y contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional y sus modificatorios.
- c) Resolución N° 834/2000 del Ministerio de Economía, aprobatoria del Pliego Único de Base y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional.
- d) Ley N° 25.551 y Decreto Reglamentario N° 1600/2002 - Régimen de Compre Trabajo Argentino.

La citada normativa podrá consultarse en el sitio de Internet <http://infoleg.mecon.gov.ar>.

ARTÍCULO 4: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias, se seguirá el siguiente orden de prelación:



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

- a) Las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios.
- b) Las disposiciones del Decreto N° 436/00 y sus modificatorios.
- c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante PUBCG).
- d) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante PBCP).
- e) La oferta y los documentos complementarios que hubiera solicitado SIGEN al oferente, luego adjudicatario, para un mejor estudio de la oferta.
- f) La adjudicación.
- g) La Orden de Compra.

ARTÍCULO 5: CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO.

El presente Pliego puede consultarse en el Sector Compras de la SIGEN, sita en Av. Corrientes 381/9 Piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 horas, o en el sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, hasta 2 horas antes de la apertura.

Los interesados en presentarse a cotizar en el presente procedimiento de selección, podrán elegir cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Retirar el Pliego en el Sector Compras de la SIGEN, sita en Av. Corrientes 381/9 Piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 horas, hasta la fecha y hora indicada en la carátula.
- b) Obtener el Pliego del sitio web de la Sindicatura General de la Nación (www.sigen.gov.ar) en su margen izquierdo “CONTRATACIONES”.
- c) Obtener el Pliego del sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar). El interesado deberá enviar a la dirección ofcompras@sigen.gov.ar un mensaje con los datos que se le requieran desde el sitio al efectuar la descarga y luego recibirá la confirmación de recepción por ese mismo medio por parte del Organismo Contratante.

Los interesados que no cumplan los requisitos antes indicados, no podrán presentarse a cotizar utilizando el procedimiento de retiro de pliegos de internet.

No será válido para presentarse a cotizar la descarga del pliego de otros sitios de **internet**.

El plazo para obtener el pliego del sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones en forma válida es el mismo que se consignó para retirarlo del Organismo Contratante.



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

En el caso en que el pliego tenga costo los interesados que opten por obtenerlo del sitio de Internet no deberán abonar suma alguna.

ARTÍCULO 6: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL.

Los oferentes constituirán domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o Provincia de Bs.As, indicando además, números de teléfono, fax y dirección de correo electrónico. El mencionado domicilio será considerado como constituido, teniéndose por válidas todas las notificaciones que en él se efectúen. De no constituirse domicilio, las notificaciones se considerarán cumplidas, a sus efectos, con la publicación que se efectúe en la Cartelera del Sector Compras ubicada en la Planta Baja del edificio SIGEN (Av. Corrientes 381/9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Queda expresamente estipulado que todas las cuestiones que se pudieren suscitar concernientes a la interpretación, aplicación o ejecución del contrato que se suscriba en virtud de la presente Contratación Directa, serán obligatoria y exclusivamente sometidas a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente quien resulte Adjudicatario, a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

ARTÍCULO 7: ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

De acuerdo con lo indicado en el ARTÍCULO 6 del PUBCG, los interesados podrán formular consultas por escrito hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas. Las mismas se formularán en idioma castellano, al Sector Compras, debiendo ser presentadas, en original, ante la Coordinación de Sector Mesa de Entradas y Salidas, sita en Av. Corrientes 381/9 PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 horas. Dicha presentación deberá estar firmada por el interesado o su representante legal.

Las respuestas a las consultas y las aclaraciones o informaciones ampliatorias se efectuarán por escrito, con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de antelación a la fecha de apertura de las ofertas, mediante circulares que se comunicarán en forma fehaciente a todos los oferentes, en las direcciones o fax denunciados, de acuerdo a lo indicado en el ARTÍCULO 6 del presente Pliego. Tanto las respuestas como las aclaraciones e informaciones serán incorporadas al Pliego. Sin perjuicio del procedimiento antes mencionado, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras o consultarlas en el sitio web de la SIGEN indicado en el ARTICULO 5 del presente pliego, con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación a la fecha de apertura de las propuestas, a fin de tomar conocimiento de todas las circulares que se hubiesen emitido, sin que puedan excusarse de su aplicación y vigencia los oferentes que no las hayan recibido o retirado.



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

ARTÍCULO 8: PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en **días hábiles administrativos**, salvo expresa disposición en contrario.

El horario administrativo de esta SIGEN es de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 horas.

ARTÍCULO 9: COMUNICACIONES.

Las comunicaciones que se realicen entre la SIGEN y los interesados, oferentes o adjudicatarios, podrán llevarse a cabo personalmente, por correo electrónico, por fax, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigida a la dirección de correo electrónico, número de fax o domicilio indicado por los interesados, oferentes o adjudicatarios en su presentación.

Constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el reporte emitido por el equipo utilizado o el aviso de retorno.

La indicación del fax o del domicilio de la Administración, efectuada en el PBCP a los fines de un procedimiento de selección, determina que únicamente serán válidas las comunicaciones que los interesados, oferentes o adjudicatarios realicen en ellos.

Conforme a lo establecido en la Circular Nº 15/2004 emitida por la ONC (Oficina Nacional de Contrataciones), de fecha 23 de Julio de 2004, el Dictamen de Evaluación de las ofertas podrá ser notificado por correo electrónico, fax, carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno u otro medio fehaciente o bien se podrá optar por su publicación en el BOLETÍN OFICIAL por el término de UN (1) día.

Deberá agregarse al expediente como constancia de la notificación realizada, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el reporte emitido por el equipo utilizado firmado por el funcionario interviniente, el aviso de retorno o en su caso la copia del aviso en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTÍCULO 10: REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se presentarán teniendo en cuenta lo establecido en el ARTÍCULO 7 del PUBCG, conforme lo siguiente:

La presentación se efectuará en un sobre cerrado designado **SOBRE ÚNICO** en original.

El sobre o envoltorio, conteniendo la oferta, llevará en su cubierta la siguiente información:



Presidencia de la Nación

Sindicatura General de la Nación

**SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2012**

ADQUISICIÓN DE UN (1) SISTEMA DE REGISTRACIÓN CON TARJETA DE PROXIMIDAD O CONTROL BIOMETRICO DE HUELLA DIGITAL INDISTINTAMENTE, TIPO “ LLAVE EN MANO “ PARA EL PERSONAL DE LA SIGEN, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS QUE SE DETALLAN EN EL PRESENTE PLIEGO.

FECHA Y HORA DE APERTURA

NOMBRE DEL OFERENTE

Las ofertas deberán estar foliadas y firmadas en todas sus hojas por el oferente. Si la propuesta fuera firmada por uno o más representantes legales del oferente, se incluirá copia certificada por escribano público de las actas o resoluciones de los respectivos órganos del oferente u otros documentos que acrediten la personería y facultades de dichos representantes para suscribir los documentos que integran la propuesta.

ARTÍCULO 11: CONTENIDO DE LA OFERTA (SOBRE ÚNICO).

La oferta económica será presentada como parte de la propuesta, y estará expresada a través de precios unitarios y ciertos en números, con referencia a la unidad de medida establecida en este Pliego, con indicación del precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en números y letras, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego, volcados en el Formulario Oficial de la Propuesta que, como Anexo A, forma parte del presente, en papel con membrete del oferente, con clara individualización de las prestaciones y alcances técnicos de los bienes y/o servicios solicitados.

El **SOBRE ÚNICO** contendrá la información que se detalla a continuación, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquélla, debidamente foliada y encarpeta, utilizando separadores identificatorios y rotulados bien visibles, respetando el orden establecido, procurando que los folios no superen los CINCUENTA (50) por carpeta o tomo presentado.

Cada carpeta o tomo deberá llevar un índice de su contenido, debiéndose incluir, además, un Índice General en el que se detalle la cantidad de carpetas o tomos que conforman la oferta y el número total de fojas de la misma.

ARTÍCULO 12: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Conjuntamente con la oferta y formando parte de la misma, los oferentes deberán presentar la siguiente información y/o documentación:

12.1. Documentación general a presentar:

- a) El Formulario Oficial de la Propuesta, Anexo A o en papel con membrete del Oferente.
- b) La Garantía de mantenimiento de oferta.



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

- c) La fijación de domicilio especial en la Ciudad de Buenos Aires y/o Provincia de Bs.As.. Se deberá informar fehacientemente una casilla de correo electrónico y/o número de fax, a fin de cumplimentar el ARTÍCULO 9 del presente pliego.
- d) El Anexo "B", debidamente cumplimentado, en donde deberá indicarse, en el apartado específico, el N° de folio de la oferta donde pueda verificarse el cumplimiento del requisito indicado.
- e) Si la propuesta fuera firmada por uno o más representantes legales del oferente, deberá incluirse copia certificada por escribano público de las actas o resoluciones de los respectivos órganos del oferente u otros documentos que acrediten la personería y facultades de dichos representantes para suscribir los documentos que integran la propuesta. Asimismo se informa que se podrá presentar en el acto de apertura el original de los documentos a fin de que la Coordinación de Sector Compras certifique las copias pertinentes.
- f) El oferente deberá indicar expresamente el origen de los productos ofertados.
- g) Listado de tres clientes (nombre, dirección, Tel. de contacto) a quienes se haya vendido el sistema objeto de la presente contratación. Excluyente para Monotributista Social.
- h) De ser autónomo deberá presentar copia de los últimos tres (3) pagos.
- i) De ser Monotributista Social documentación que lo acredite.

NOTA: La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos detallados en el presente artículo habilitará al Organismo a desestimar la oferta.

Los oferentes deberán tener en cuenta que SIGEN podrá solicitar, durante el período de análisis de las ofertas, aclaraciones sobre algún detalle de la prestación, incluyendo la presentación de documentación complementaria, sin que ello represente costo adicional o causal de reclamo alguno a SIGEN.

12.2. Cuando se trate de interesados que se encuentren incorporados al SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO), que administra la Oficina Nacional de Contrataciones, y que desde la fecha de incorporación no hubieren modificado los datos básicos declarados, presentarán:

- a) La documentación General a presentar explicitada en el punto 12.1. del presente Artículo.
- b) El formulario de Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL (Formulario 13).
- c) Constancia de inscripción al SIPRO.
- d) El Certificado Fiscal para Contratar o Libre Deuda Previsional vigente.



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

En los casos en que las ofertas superen o iguallen los Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), los oferentes deberán poseer el Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (Resolución General N° 1814/2005 de la AFIP y Circular N° 18/2005 de la ONC), caso contrario será desestimada la oferta.

Nota: A los fines de dar cumplido el requisito de existencia de Certificado Fiscal para Contratar vigente, será suficiente con que el Organismo contratante verifique tal circunstancia de habilitación en la página “Web” de la Administración Federal de Ingresos Públicos (<http://afip.gov.ar>) o en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar), sin ser necesario que el certificado sea presentado por el oferente.

Los oferentes que se encuentren comprendidos en la excepción establecida en el artículo 2° inc. a) de la Resolución General N° 1814/2005 – AFIP y Circular N° 19/2005 de la ONC (ofertas menores a Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000), deberán presentar un Libre Deuda Previsional. Dicho requisito se podrá dar por cumplido con la sola presentación de una Declaración Jurada respecto de la inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional. No obstante lo expuesto, si poseen el Certificado Fiscal para Contratar vigente, no será necesario la presentación de dicha Declaración Jurada.

12.3. Cuando se trate de interesados que se encuentren incorporados al SIPRO y se hubieren producido modificaciones en los datos básicos informados o de la información complementaria presentada, presentarán:

- a) La documentación General a presentar explicitada en el punto 12.2. del presente Artículo.
- b) El formulario de Datos Básicos con la información que se modifique, según lo especificado en las instrucciones para su llenado y en la forma prevista para su presentación original. Dicho formulario será el que corresponda conforme la personería del interesado.

12.4. Cuando se trate de interesados que no están incorporados al SIPRO, presentarán:

- a) La documentación General a presentar explicitada en el punto 12.1. del presente Artículo.
- b) La Constancia de Preinscripción en el SIPRO.
- c) Los formularios de Datos Básicos y sus adjuntos, cuando corresponda, debidamente completos y firmados, según la personería de los interesados (PERSONAS FÍSICAS, APODERADOS, PERSONAS JURÍDICAS, AGRUPACIONES DE COLABORACIÓN y UTE u ORGANISMOS PÚBLICOS) (Anexos Ia, Ib, Ic, Id o Ie). (Formulario 1y 2).
- d) El formulario de Datos de los Principales Clientes, en el cual consten el CUIT del cliente, el nombre del mismo, si pertenece al sector público o privado, el monto de facturación y el ejercicio al que corresponde la facturación (Formularios 12).



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

- e) El formulario de Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la Administración Pública Nacional (Formulario 13).
- f) El formulario de Declaración Jurada de Juicios con el Estado Nacional (Formulario 14).
- g) El Certificado Fiscal para Contratar o Libre Deuda Previsional vigente.

En los casos en que las ofertas superen o igualen los Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), los oferentes deberán poseer el Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (Resolución General N° 1814/2005 de la AFIP y Circular N° 18/2005 de la ONC), caso contrario será desestimada la oferta.

Nota: A los fines de dar cumplimiento el requisito de existencia de Certificado Fiscal para Contratar vigente, será suficiente con que el Organismo contratante verifique tal circunstancia de habilitación en la página "Web" de la Administración Federal de Ingresos Públicos (<http://afip.gov.ar>) o en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar), sin ser necesario que el certificado sea presentado por el oferente.

Los oferentes que se encuentren comprendidos en la excepción establecida en el artículo 2° inc. a) de la Resolución General N° 1814/2005 - AFIP y Circular N° 19/2005 de la ONC (ofertas menores a Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000), deberán presentar un Libre Deuda Previsional. Dicho requisito se podrá dar por cumplido con la sola presentación de una Declaración Jurada respecto de la inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional. No obstante lo expuesto, si poseen el Certificado Fiscal para Contratar vigente, no será necesario la presentación de dicha Declaración Jurada.

Los Anexos mencionados en el ARTICULO 12 deberán estar impresos, no pudiendo entregar el disquete o cd como reemplazo de los mismos.

Los Anexos mencionados en el presente artículo, podrán obtenerse en la página Web oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar . Para el caso de los anexos y formularios citados deberán ingresar, en el margen derecho, a "Como ser proveedor del Estado", "Anexos e Informes".

Cuando la documentación presentada por los oferentes tuviera defectos formales o fuera considerada insuficiente, el interesado será intimado por la Comisión Evaluadora a subsanarla o complementarla dentro del término de CINCO (5) días. Si así no lo hiciera, la oferta será desestimada, sin más trámite.

ARTÍCULO 13: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán presentadas en SIGEN, Av. Corrientes 381/9 - Planta Baja, Coordinación de Sector Mesa de Entradas y Salidas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta UNA (1) hora antes de la hora



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

del día establecido para la apertura. A partir de ese momento y **bajo ningún concepto** se admitirán presentaciones o modificaciones, agregados o alteraciones a las mismas.

Conforme a lo establecido en el ARTÍCULO 9 del PUBCG, la sola presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la presente Contratación y la interpretación de su exacto alcance, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, motivo por el cual no será necesaria la presentación de los Pliegos con la Oferta.

En acto público, se procederá a la apertura del **SOBRE ÚNICO** de las ofertas presentadas, estableciéndose el número de orden asignado a cada oferta, el nombre del oferente y las observaciones que se formulen, labrándose el acta correspondiente.

ARTÍCULO 14: FORMA DE COTIZACIÓN.

La cotización deberá realizarse en Pesos. En el precio, el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes; responsabilidad civil; beneficios; sueldos y jornales; cargas sociales; gastos de mano de obra auxiliar; gastos y costos indirectos; gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la provisión, incluido el Impuesto al Valor Agregado, a cuyos efectos la SIGEN será considerada como Consumidor Final.

Por consiguiente, todos los precios presupuestados expresarán el valor final de cada cotización, siendo además fijos e inamovibles.

Toda referencia económica manifestada en el presente pliego y/o la que deviniere como consecuencia del contrato que resulte de la adjudicación de la presente compulsa, se entenderá que está expresada en PESOS.

ARTÍCULO 15: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener firmes las ofertas por el término de TREINTA (30) días, contados a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas. Si no manifestaran en forma fehaciente la voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) DÍAS al vencimiento del mencionado plazo, aquellas se considerarán prorrogadas automáticamente por un término igual – TREINTA (30) días-, y así sucesivamente.

El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo señalado (original o prórroga automática) como obligatorio o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma, importará la pérdida de la garantía de oferta y será causal de la ejecución de la misma.

ARTÍCULO 16: GARANTÍAS.

Las garantías se constituirán en algunas de las formas establecidas en el ARTÍCULO 5 Punto II del PUBCG.



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

Cuando el monto de la garantía supere la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), no podrá presentarse como garantía pagaré a la vista.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de oferta que deberá cubrir los plazos previstos en el Pliego, afianzarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma específica para la presente contratación.

La SIGEN no abonará intereses por los depósitos de valores dados en garantía. Los intereses que se devenguen pertenecerán a sus depositantes.

16.1. Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

Los oferentes deberán integrar una garantía de oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5 %) del monto cotizado. Esta garantía será incluida en el **SOBRE ÚNICO**, con indicación del número de contratación y el nombre del oferente.

De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 74 inc. c) del Decreto N° 436/2000, será declarada inadmisibile la oferta que careciere de la garantía de oferta exigida.

En el caso de presentarse como garantía de oferta un pagaré, éste deberá ser a la vista, debiendo estar a nombre de la SIGEN.

El pagaré incluirá la siguiente expresión: ~~Pagadero~~ en concepto de Garantía de Oferta de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2012.

Dicho documento deberá estar firmado correctamente, incluyendo el cargo y la aclaración del firmante; asimismo, es necesario detallar la razón social, el domicilio y el teléfono de la firma que presenta el documento.

La garantía de oferta conservará plena vigencia por todo el término de mantenimiento de la oferta. Esta garantía será ejecutada si el oferente retira su oferta en el período de validez estipulado o, en caso de que su oferta sea aceptada, no constituyera la garantía de adjudicación.

16.2. Garantía de Cumplimiento de Contrato (Art. 5° inc. b) del PUBCG).

El adjudicatario afianzará la contratación mediante la constitución de una garantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación. La misma deberá hacerse efectiva dentro de los OCHO (8) días de recibida la Orden de Compra. Vencido dicho plazo sin que se haya constituido dicha garantía, se rescindirá el contrato con pérdida de la garantía de oferta.

16.3. Devolución de Garantías.

Las garantías serán restituidas según lo estipulado en el ARTÍCULO 5 III del PUBCG.



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

ARTÍCULO 17: CRITERIO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas se efectuará según lo establecido en el ARTÍCULO 18 del PUBCG.

La Comisión Evaluadora considerará para la emisión del Dictamen correspondiente, los siguientes aspectos.

a) Examen de los aspectos formales:

Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, según lo establecido en el ARTÍCULO 10 del presente Pliego y demás disposiciones del PBCP.

b) Calidades de los oferentes.

- 1) Deberá consultar el SIPRO para determinar si los oferentes son hábiles para contratar con el ESTADO NACIONAL.
- 2) Cuando alguno de los oferentes no sea hábil para contratar con el ESTADO NACIONAL, deberán hacerse explícitos los motivos de su exclusión, calificándose a la oferta que aquél hubiere formulado como inadmisibile.

c) Evaluación de las ofertas:

- 1) Se tomarán en consideración, en forma objetiva, todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieren ofertas inadmisibles, explicitará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.
- 2) Una vez analizado el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados en el presente PBCP, la Comisión Evaluadora procederá a emitir opinión sobre el orden de mérito de cada una de ellas, proponiendo la preadjudicación a quien habiendo cumplido los requisitos técnicos mínimos, coticé el menor precio.
- 3) A los efectos de la emisión del Dictamen, se verificará el estricto cumplimiento de las normas del régimen de “compre trabajo argentino”.

ARTÍCULO 18: DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIONES.

El dictamen de la Comisión Evaluadora será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes, dentro de los TRES (3) días de emitido.

Se entenderá como medio fehaciente, lo establecido en el ARTÍCULO 9 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Los interesados podrán impugnarlo dentro de los CINCO (5) días de notificados.



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

Durante ese término, el Expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista en el Sector Compras de la SIGEN. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la Contratación Directa en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ARTÍCULO 19: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

Se declara inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Que no estuviere firmada por el oferente o su representante legal.
- b) Que estuviere escrita con lápiz.
- c) Que careciera de la garantía de oferta exigida.
- d) Que fuera efectuada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el ESTADO NACIONAL.
- e) Que contuviere condicionamientos.
- f) Que tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazos de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- g) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- h) Que incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevea en el presente pliego.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

ARTÍCULO 20: ERRORES DE COTIZACIÓN.

Si el total cotizado no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Todo otro error de cotización denunciado antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta.

ARTÍCULO 21: ADJUDICACIÓN.

La adjudicación recaerá a favor de la oferta más conveniente para el Organismo, entendiéndose al respecto como oferta más conveniente, aquella que tenga el menor precio, de las que cumplan con los requisitos técnicos.

En caso de empate de ofertas, se procederá como lo determina el ARTÍCULO 81 del Decreto N° 436/00 y el ARTÍCULO 19 del PUBCG.



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

De acuerdo con lo determinado en el ARTÍCULO 21 del PUBCG, el acto administrativo de la adjudicación será comunicado en forma fehaciente al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado.

Dentro de los DOS (2) días de notificado de la adjudicación, el adjudicatario deberá cumplimentar lo establecido en el ARTÍCULO 23 apartados b) y c) del PUBCG.

De no contar con el número de beneficiario, deberá concurrir, dentro del plazo anteriormente señalado, al Sector Compras (Av. Corrientes 381/9, 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires) para obtener los Anexos II, III y V (Disposición N° 21/95 –CGN) y Normas complementarias.

La emisión de la Orden de Compra y su notificación al adjudicatario, dentro de los plazos establecidos en el ARTÍCULO 22 del PUBCG, producirá el perfeccionamiento del contrato.

Dentro de los OCHO (8) días de recibida la Orden de Compra, el adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación, según lo establecido en el Art. 16.2. del PBCP.

ARTÍCULO 22: PLAZO DE ENTREGA.

El adjudicatario deberá dar cumplimiento, dentro de los **DIEZ (10)** días de recibida la Orden de Compra, a su obligación de finalizar el trabajo solicitado, en un todo de acuerdo con lo establecido en este PBCP.

ARTÍCULO 23: FACTURACIÓN Y PAGO.

El pago se efectuará dentro de los **TREINTA (30)** días, contados a partir de la presentación de la factura, debidamente conformada por el responsable de la Gerencia de Tecnología Informática, sobre la base de los informes suministrados por la Comisión de Recepción Definitiva.

Las facturas deberán reunir los requisitos que al respecto determina la AFIP, y serán presentadas en la Coordinación de Sector Mesa de Entradas y Salidas de la SIGEN, sita en Av. Corrientes 381/9 Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dichas facturas serán presentadas en la Coordinación de Sector Mesa de Entradas y Salidas de la SIGEN, sita en Av. Corrientes 381/9 Planta Baja, Ciudad Autonomía de Buenos Aires. DE tratarse de factura electrónica, la misma deberá remitirse a la casilla **facturaelectronica@sigen.gov.ar**

La Sindicatura General de la Nación en su carácter de agente de retención, en caso de corresponder, procederá a efectuar las retenciones sobre las facturas que se abonen, de los siguientes impuestos:

- 1) Impuesto a las ganancias, según Resolución General N° 830/00 –AFIP.
- 2) Impuesto al valor agregado, según Resolución General N° 18/97 – AFIP.



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

- 3) Retención del 1% para SUSS (Seguridad Social – General de Contribuciones) N° 1784-AFIP

Los pagos se efectuarán conforme lo dispuesto en el ARTÍCULO 23 apartado b) del PUBCG.

ARTÍCULO 24: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo al ARTÍCULO 16.2. del presente pliego. Vencido dicho plazo, en caso de incumplimiento se rescindirá el contrato, con pérdida de la garantía de oferta.
- b) Dentro de los DOS (2) días de notificado de la adjudicación, deberá indicar el Código de Beneficiario, otorgado de conformidad con las Disposiciones N° 21/95, N° 17/03 y N° 12/06 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Quienes no posean número de beneficiario, deberán concurrir a obtenerlo al Sector Compras de la SIGEN, en el domicilio indicado en el presente PBCP. Este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.
- c) Información del número de cuenta bancaria. A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados o servicios prestados deberán informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación: BANCO DE LA NACION ARGENTINA, BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, BANCO DE GALICIA Y BS. AS, BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, BANCO CREDICOOP COOP. LTDO, BANCO SANTANDER RÍO SA, BANCO PATAGONIA S.A., BANCO SAN JUAN S.A., BANCO MACRO S.A., NUEVO BANCO DEL CHACO S.A., HSBC BANK ARGENTINA S.A., BBVA BANCO FRANCES S.A., BANCO SUPERVIELLE, NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A., BANCO HIPOTECARIO S.A., CITIBANK N.A y BANCO DEL TUCUMAN S.A (podrá consultarse el listado con las últimas novedades en <http://www3.mecon.gov.ar/tgn/gestion/Tecnica/bancos/bcoscut.html>).
- d) Para el caso que la adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, invocando el nombre de la SIGEN, deberá previamente solicitar la expresa autorización de su contenido a la SIGEN.
- e) La adjudicataria no podrá vender, ceder o, de cualquier forma, transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra resultante, sin contar con la autorización previa y por escrito de la SIGEN. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindida de pleno derecho, con culpa a la adjudicataria.

ARTÍCULO 25: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO – RESPONSABILIDADES DE LA SIGEN.

La supervisión del contrato por parte de la SIGEN se hará efectiva por intermedio de la Gerencia de Tecnología Informática, quien tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, y a las que el Contratista facilitará ampliamente y en forma ineludible su cometido.



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

ARTÍCULO 26: PENALIDADES Y SANCIONES.

La falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones estipuladas por el ARTÍCULO 29 del Decreto 1023/2001, modificado por el Decreto N° 666/2003, a saber:

- a) Penalidades:
 - 1. Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.
 - 2. Rescisión por su culpa.
- b) Sanciones:
 - 1. Apercibimiento.
 - 2. Suspensión.
 - 3. Inhabilitación.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones detalladas en el ARTÍCULO 31 "Características del Servicio" del presente pliego, será penalizada por esta Administración a través del siguiente procedimiento:

- 1. Detectado el 1er. Incumplimiento, el co-contratante será pasible del **1er. llamado de atención**, el cual quedará asentado en el expediente, constituyendo un primer precedente.
- 2. De persistir el incumplimiento o ante una 2da. falta, se aplicará un **2do. llamado de atención**, asentando un 2do. precedente, y correspondiendo en este caso la aplicación de una multa diaria equivalente de hasta el **TRES POR CIENTO (3%)** sobre el importe total de la facturación mensual.
- 3. Los llamados de atención podrán ser reiterados diariamente hasta el cese del incumplimiento, correspondiendo **a partir del 3er. llamado** una multa diaria del **CINCO POR CIENTO (5%)** sobre el total de la facturación mensual.

En cualquiera de los casos señalados, SIGEN se reserva la facultad de rescindir el contrato de pleno derecho con culpa del proveedor.

ARTÍCULO 27: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El Organismo se reserva el derecho de rescindir el presente contrato durante la ejecución del mismo, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, en cuyo caso notificará al adjudicatario con una antelación de QUINCE (15) días corridos. Asimismo, y de acuerdo a las circunstancias, serán de aplicación los Artículos 96 y 97 (RESCISION SIN/CON CULPA DEL PROVEEDOR) del Decreto N° 436/00, los ARTÍCULOS 26 y 30 del PUBCG.



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

Producida la causa que de motivo a la rescisión del contrato, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo la SIGEN al dictado de la declaración formal de la rescisión.

() Se deja expresa constancia que la SIGEN asumirá, en virtud de este contrato, sólo las obligaciones de pago derivada de aquella parte de la prestación del servicio que se ejecute y certifique durante el ejercicio presupuestario del corriente año. En consecuencia, la ejecución y certificación de todas aquellas tareas que deban realizarse durante los ejercicios presupuestarios posteriores al período de adjudicación de la prestación, quedarán supeditados a la existencia de los créditos presupuestarios que oportunamente le sean asignados.*

En caso de no verificarse la existencia de créditos presupuestarios que permitan iniciar y/o continuar las prestaciones adjudicadas, la SIGEN se reservará el derecho de rescindir el respectivo contrato o continuarlo en forma parcial.

() Consideraciones aplicables exclusivamente en Pliegos cuyo objeto sea la prestación de servicios.*

ARTÍCULO 28: FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN

a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes para que se reembolsen gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.

b) El Organismo contratante, con aprobación de la autoridad competente de acuerdo con el monto de la diferencia resultante, tendrá derecho a aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos.

ARTÍCULO 29: RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Comisión de Recepción certificará la recepción definitiva de bienes o de la prestación de servicios.

A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación del bien o de la prestación con las especificaciones del pedido, con la muestra patrón o con la presentada por el adjudicatario, y en su caso con los resultados de la prueba que fuere necesario realizar, además de lo que dispongan las cláusulas particulares.

Los funcionarios con competencia para otorgar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades o servicios faltantes.

La recepción definitiva se otorgará dentro de los **SIETE (7) días** a partir del día siguiente a la fecha de entrega del documento suscripto en conformidad por el sector solicitante del bien o servicio objeto del presente PBCP.



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para otorgar la recepción definitiva remitir a la oficina de Tesorería, la certificación correspondiente para realizar el pago.

ARTÍCULO 30: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO A COTIZAR

Características Técnicas	Especificaciones Requeridas
SISTEMA INTEGRAL DE REGISTRACIÓN DE PRESENTISMO DEL TIPO “LLAVE EN MANO” CON SERVICIO DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE USARA EL MISMO	Según ANEXO “B” y lo estipulado en el ARTÍCULO 30 completo.

Descripción del Sistema

El sistema tiene por finalidad registrar el ingreso y egreso de personas al edificio.

Este registro deberá poseer capacidad Anti Passback, impidiendo que una acreditación de identificación pueda usarse en más de una ocasión para acceder al edificio sin haber informado previamente su salida indicando en forma sonora el ingreso/egreso simultáneo.

La acreditación debe ser registrada online a través de los dispositivos de acceso al establecimiento. La identificación se realizará por medio de un Elemento de Identificación Personal (en adelante EIP).

Detalles de Provisión

VER ANEXO B del PBCP.

Tratamiento del ingreso de agentes al edificio.

Cada persona que desempeña funciones en el edificio debe poseer un EIP intransferible que sirve como “llave” de ingreso y egreso. Al accionar mediante éste el lector correspondiente, se debe registrar el ingreso o egreso del edificio.

Los dispositivos de Captura (Lector, Controlador, etc.) deben poder registrar los siguientes datos, como mínimo:



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

- ⇒ Día y hora de entrada y/o salida.
- ⇒ Dispositivo de Acceso empleado.
- ⇒ Nombre y Apellido.
- ⇒ DNI.
- ⇒ Adicionalmente podrá incorporarse información personal unívoca.

El sistema debe impedir el uso de un mismo EIP para dos ingresos consecutivos sin que medie una salida intermedia, el registro de más de un EIP sin que se produzca efectivamente el paso, y el ingreso o egreso de más de una persona con un solo EIP.

La habilitación de entrada o salida debe ser indicada (preferentemente con indicación luminosa o sonora) por el dispositivo que controla el acceso usado.

Tecnología del Sistema

Tarjeta de Proximidad:

Credenciales (EIP) con tecnología de proximidad HID (Class 2K Bit (2 áreas de aplicación), para cada persona que ingrese al edificio (unipersonales).

Se empleará como EIP una tarjeta de Proximidad pasiva (sin baterías), la cual será expuesta al Lector para habilitación del acceso.

Opcionalmente se podrá ingresar un PIN para identificar al empleado a partir del cual se validara la identidad del mismo.

El lector deberá reconocer la tarjeta hasta una distancia máxima de 15 cm.

El tiempo desde que el EIP llega al punto de lectura hasta que se produce la habilitación de ingreso no deberá ser superior a 2 segundos, este tiempo debe ser verificado en ensayos de evaluación antes de la recepción definitiva del sistema.

Escáner de Huellas dactilar (según ETAP BIO-003):

Se empleará como EIP del personal, una de sus huellas dactilares (a determinar por el sector de RRHH de la SIGEN), la cual será expuesta al Lector para habilitación del acceso.

Opcionalmente se podrá ingresar un PIN para identificar al empleado a partir del cual se validara la identidad del mismo.



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

El tiempo desde que el EIP llega al punto de lectura hasta que se produce la habilitación de ingreso no deberá ser superior a 2 segundos, este tiempo debe ser verificado en ensayos de evaluación antes de la recepción definitiva del sistema.

Se implementara el empleo de tarjeta de proximidad como primera opción de registro, en caso de perdida u olvido de la misma, se utilizara la registración por huella dactilar.

Elementos que constituyen el Sistema

Dispositivos de control

Permitirán el paso en ambas direcciones, pudiendo señalar cuando se produzca el paso de una persona en sentido opuesto al que correspondería a la lectura de su EIP o Huella Digital.

Deberá contar con señalización lumínica indicadora del estado de paso habilitado o paso inhabilitado, utilizando para ello LEDs bicolores u otra alternativa con igual prestación.

Unidades Lectoras de tarjetas y Huellas Digitales.

Deben permitir el registro en función del atributo de cada persona al instante de producirse la transacción, generando a partir de la lectura el archivo de registro de la misma.

Unidades Controladoras

Las Unidades Controladoras podrán estar incorporadas a las Lectoras o separadas y comunicadas con las mismas. Deberán recibir la información de las unidades lectoras y comunicarse con el software de Captura.

- ⇒ Deben tener capacidad de recibir instrucciones programadas desde la central de seguridad y desde una terminal local, con capacidad de almacenamiento y ejecución de decisiones a nivel de cada puerto.
- ⇒ Deben tener la capacidad de almacenar los datos necesarios para cubrir la totalidad del personal regular más un margen del 25% en función del crecimiento de la planta previsto. Deberá contar con capacidad para futuras ampliaciones (se deberá indicar el máximo en la propuesta).
- ⇒ Deben poder funcionar aún ante la caída del puesto central de control o del enlace con el mismo, manteniendo la capacidad de habilitación y registros de entradas y salidas.
- ⇒ Deben contar con una memoria volátil de almacenamiento (o buffer) con capacidad de registrar, como mínimo, la totalidad de las transacciones requeridas para el acceso completo del personal regular contemplado.
- ⇒ Deben ser capaces de funcionar en forma autónoma, con plena funcionalidad en caso de indisponibilidad del sistema central, por el término mínimo de dos (2) horas.



Presidencia de la Nación

Sindicatura General de la Nación

- ⇒ En caso de falla, deben poder sustituirse en forma sencilla y rápida. No debe ser necesario realizar soldaduras para cambiar las unidades concentradoras o controladoras.
- ⇒ Junto a cada lector ubicado en los accesos se debe exhibir la hora y la identificación de la persona que ingresa, en un display adecuado. El mismo debe ser visible para el usuario y debe estar incorporado al dispositivo instalado.
- ⇒ Cada acceso controlado debe poseer una indicación luminosa de habilitación del paso.

Comunicaciones Lector - Controlador - Software

La comunicación deberá efectuarse mediante Ethernet (TCP/IP).

Las comunicaciones Lector/Controlador/Software de Captura deben poder ser on-line y autónomo o bien establecidas en forma manual por el operador. La consulta de los Lectores o Controladores no debe interrumpir la recepción de información por parte de los mismos.

Software de Captura

Este software deberá permitir la comunicación con todos los equipos existentes, permitiendo además la captura automática de datos. Debe incluir las siguientes características:

- ⇒ Motor de Base de Datos: será provisto por SIGEN, debiendo ser el software ofertado 100% compatible con el “SQL Server 2000” de Microsoft.
- ⇒ Deberá efectuar la administración y control de la registración de los datos mencionados en el punto “**Tratamiento del ingreso de agentes al edificio**”.
- ⇒ Deberá almacenar toda la información recibida desde las Unidades Lectoras o Unidades Concentradoras, y todos los datos de configuración y bases de datos que utilizan las mismas. Deberá permitir como mínimo, la posibilidad de exportación de tablas en formato estándar (csv, txt, tabulado, mdb, etc.).
- ⇒ Se deberá indicar los requerimientos mínimos del hardware de base (PC o Servidor) necesario para el funcionamiento de la base y el aplicativo ofertado. La terminal de utilización del software instalado en el servidor será equipos PCs conectados al servidor a través de una interface de red estándar. Se debe garantizar la compatibilidad del software con el hardware a emplear en un 100%.
- ⇒ Las comunicaciones Lector - Controlador - Software de Captura deben poder ser on-line y autónomas o bien establecida en forma manual por el operador. La consulta de los Lectores o Controladores no debe interrumpir la recepción de información por parte de los mismos.



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

Características generales

Capacidad

El ingreso/egreso del personal se realizará a través de 4 lectores de acceso.

La cantidad diaria de usuarios asciende a aproximadamente 600 empleados.

Se debe contemplar, como mínimo, un volumen pico del 80% del personal que debe poder ingresar en un lapso de 20 minutos por dos accesos.

Se debe prever la posibilidad de aumentar la capacidad instalada en por lo menos un 25%, sin necesidad de sustitución de partes del sistema o del software, ampliando solamente los dispositivos periféricos.

Instalación

El tendido de cableado deberá cumplir los estándares internacionales adecuados al tipo de comunicación física empleada (se deberá adjuntar en la propuesta el detalle de normas a cumplir), lo cual será evaluado en el análisis de las ofertas.

La oferta debe contemplar la provisión y tendido total del cableado necesario para el funcionamiento integral del sistema. Se deben instalar nuevos conductos donde sea necesario, respetando las normas vigentes en el edificio de SIGEN. No se debe admitir el tendido de cable al descubierto. Los tableros deben ser metálicos, con llave. Los cables de suministro de energía deben ser antillama deslizante, y todos los cables y elementos a usar, de marca reconocida y garantizada.

Deben formar parte de la oferta las obras de instalación y cableado de las líneas necesarias para la completa y perfecta puesta en funcionamiento del sistema. Las mismas deben planearse de manera de resultar armoniosas y no deteriorar la estética del edificio en donde deben realizarse.

Se deben consignar los trabajos que se consideren necesarios para el acondicionamiento del salón operativo dispuesto para la instalación del puesto central, indicándose el tipo de trabajo a realizar. Ésta tarea se debe considerar incluida en la oferta básica.

Para la realización de la visita a los lugares de trabajo, el Oferente debe coordinar con el Sector de Servicios Generales, a los teléfonos 4317-2851/2837, la oportunidad de tal visita, la que se podrá efectuar hasta 48 horas antes de la apertura del presente llamado a Contratación Directa.

Suministro de energía

La alimentación de potencia para el equipo suministrado debe ser de 220 VCA - 50 Hz. En caso de requerirse otras tensiones de alimentación, el suministro de las mismas debe formar parte de la oferta.

En cualquier caso, la garantía de los equipos debe ser válida para esas características.



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

Durante el lapso de la garantía, deben permanecer en operación todas las unidades de control instaladas (las unidades lectoras, concentradoras o controladoras).

El rearranque de cada módulo del sistema al regresar la energía debe ser igual al arranque normal, sin necesidad de requerir procedimientos especiales como recuperación o reorganización de archivos.

Condiciones ambientales

Los elementos cotizados deben funcionar en las condiciones ambientales normales del Organismo. En caso de requerirse acondicionamiento especial para algún equipo o subsistema, ello se deberá indicar e incluir en la oferta, como costo de acondicionamiento.

Mantenimiento

La Contratista se comprometerá a garantizar el suministro de los repuestos necesarios por un plazo de DOS (2) años a los precios de plaza en el momento de la solicitud.

Durante el período de garantía, incluirá la totalidad de repuestos y mano de obra para mantener el 100% de las prestaciones del sistema ofertado, tal como fuera instalado.

Documentación técnica

El oferente debe presentar con la oferta, toda la documentación necesaria para un claro análisis y evaluación de la calidad y confiabilidad de los sistemas y/o partes componentes de la oferta. Se deben incluir especificaciones técnicas detalladas de todos los componentes incluyendo características constructivas, de diseño, especificaciones eléctricas y ambientales, parámetros funcionales y toda otra información necesaria para una correcta evaluación por parte del personal técnico especializado.

El proveedor debe garantizar el asesoramiento por el término de dos años para el administrador del sistema.

Posterior a la adjudicación y previo a comenzar la obra, la empresa adjudicataria debe presentar croquis o bosquejos de la obra civil a realizar con la instalación, los cuales deben ser aprobados por la dirección de obra del Organismo previamente al comienzo de los trabajos. La construcción y montaje con croquis o bosquejos no aprobados, o sin éstos, corre por cuenta y riesgo del proveedor.

Para la recepción provisoria de la obra, se debe entregar la siguiente documentación, como mínimo:

Hardware:

- ⇒ Descripción general del sistema.
- ⇒ Manual de Instalación/operación del sistema.
- ⇒ Documentación descriptiva de las facilidades actuales instaladas y su capacidad de expansión.
- ⇒ Manual de cada uno de los equipos del sistema.



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

⇒ Plano de ubicación de los equipos.

Software:

⇒ Requerimientos del hardware para correr la totalidad del software ofertado.

⇒ Manuales de instalación y operación del software provisto.

Los planos para la aprobación se deben entregar firmados por el responsable técnico del contratista y deben ser condición necesaria para la recepción provisoria de la obra, pudiendo ser aprobados, observados, o rechazados por el Organismo. Todas las correcciones en el plano deben correr por cuenta y cargo del contratista.

El oferente y/o adjudicatario debe suministrar toda la documentación técnica solicitada.

Servicio de Enrolamiento del Personal

Se deberá ofertar un servicio (por única vez) de enrolamiento del personal del Organismo relacionando al mismo con una tarjeta de proximidad y la correspondiente huella digital.

Ensayo y aceptación

El adjudicatario debe confeccionar un protocolo de ensayo donde se especifique, para cada componente del sistema y para el sistema integral, las pruebas de funcionamiento y de rendimiento que permitan asegurar que la instalación ha sido ejecutada de acuerdo a normas específicas, y que corresponde en un todo a las necesidades requeridas en la contratación. El proveedor debe presentar, con una antelación no menor a DIEZ (10) días de la finalización de la obra, el protocolo completo de ensayos, que debe ser aprobado luego por el Organismo; los mismos deben describir, en forma clara, la manera de realizar el ensayo y el equipamiento accesorio necesario, como así también los resultados esperados.

Previo a la recepción provisoria, la empresa adjudicataria debe presentar el inventario de todo el equipamiento y software instalado.

Capacitación

Dentro de los DIEZ (10) días corridos previos a la recepción provisoria, la Contratista deberá realizar cursos de capacitación relativos a la tecnología a suministrar, dirigido al personal de operación, administración y técnico del nuevo sistema. En la propuesta se deberá indicar el programa y duración de cada curso ofrecido, el cual debe ser para no menos de 8 personas, determinadas por el Organismo.

La Contratista debe emitir un certificado de idoneidad para la tarea a realizar. Si se requiriera reentrenar a personas que ya recibieron el certificado, el reentrenamiento debe ser por cuenta y cargo de la Contratista.



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

La Contratista se debe hacer cargo de la instrucción de los usuarios, mediante la impresión y distribución de cartillas informativas, la confección de carteles indicadores y demostraciones del uso del sistema a todos los futuros usuarios.

Certificado de Garantía

El certificado de garantía deberá constar por escrito en idioma nacional, con redacción de fácil comprensión en letra legible, y contendrá como mínimo:

- a) La identificación del vendedor, fabricante, importador o distribuidor.
- b) La identificación del equipamiento con las especificaciones técnicas necesarias para su correcta individualización.
- c) Las condiciones de uso, instalación y mantenimiento necesarias para su funcionamiento.
- d) Las condiciones de validez de la garantía y su plazo de extensión.
- e) Las condiciones de reparación del equipamiento con especificación del lugar donde se hará efectiva.

En caso de ser necesaria la notificación al fabricante o importador de la entrada en vigencia de la garantía, dicho acto estará a cargo del adjudicatario.

Constancia de reparación

Cuando el equipamiento hubiese sido reparado bajo los términos de la garantía legal, el garante estará obligado a entregar al consumidor una constancia de reparación en donde se indique:

- a) La naturaleza de la reparación.
- b) Las piezas reemplazadas o reparadas.
- c) La fecha en que el Organismo le hizo entrega del equipamiento.
- d) La fecha de devolución del mismo al Organismo.

Reparación no satisfactoria

En los supuestos en que la reparación efectuada no resulte satisfactoria por no reunir el equipo reparado, las condiciones óptimas para cumplir con el uso al que está destinado, el Organismo puede pedir la sustitución del bien adquirido por otro de idénticas características. En tal caso, el plazo de la garantía legal se computa a partir de la fecha de la entrega del nuevo bien. Ello, sin perjuicio de las sanciones administrativas que pudieren corresponder.



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

Consideraciones Especiales

Todas las especificaciones para la adquisición del equipamiento, deben anexar los párrafos siguientes:

- 1) Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que la SIGEN será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fabrica).
- 2) Se proveerán todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos.
- 3) Se adjuntarán folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos se deberán consignar marca y modelo de los mismos. No se admitirá especificar simplemente “según pliego” como identificación del equipamiento ofrecido.
- 4) La recepción final de los equipos se hará según lo estipulado en las condiciones particulares de la contratación.

Pruebas y Comprobaciones

- 1) Una vez testeado el equipamiento y obtenidos los resultados que garanticen el cumplimiento de lo solicitado, se emitirá el conforme técnico de recepción.
- 2) No se aceptará probar equipamiento cuyas características, marca y/o modelo no se correspondan exactamente con la oferta.

Mano de obra requerida:

Los trabajos deberán estar a cargo de personal especializado de reconocida competencia en el rubro y supervisado por un profesional a cargo de los trabajos.

El contratista deberá realizar todos aquellos trabajos y proveer los elementos que, aunque no se detallen o indiquen en la documentación, sean necesarios para la correcta terminación.

Todo el personal afectado al trabajo deberá poseer cobertura de aseguradora de riesgo de trabajo.

El oferente deberá tener en cuenta las medidas de seguridad para prevenir accidentes.

Servicio de garantía solicitado sobre los dispositivos ofertados

El Proveedor adjudicado deberá brindar, a partir de la fecha de recepción definitiva por el período solicitado en el anexo “B” del presente PBCP, un **servicio de garantía integral por el término de dos años** (partes, mano de obra de remplazo inmediato de partes dañadas y atención on-site) para todo lo ofertado. Se entiende por “recepción” no su simple entrega, sino que el Sistema Integral de Registración se halle instalado y funcionando debiendo extenderse la correspondiente constancia con indicación de lugar, fecha y firma del funcionario receptor.

La garantía de funcionamiento y el servicio técnico de mantenimiento será integral, es decir que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos y/o cambio de las partes que sean necesarias **sin cargo** alguno para la SIGEN.



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

El proveedor garantizará que el servicio técnico será brindado por personal especializado de la empresa fabricante de los productos ofrecidos, o en su defecto por su propio plantel especializado el que deberá estar debidamente autorizado por los fabricantes de los productos ofrecidos.

Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características. Se deberá establecer el destino de los elementos remplazados. La propiedad de los repuestos será de la SIGEN.

El proveedor deberá estar capacitado y se obliga a proveer los repuestos necesarios en tiempo y forma para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas.

Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados serán retirados por el proveedor a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.

El oferente no podrá aducir como causal de incumplimiento de las garantías que el fabricante de los repuestos haya discontinuado la producción de los mismos. En este caso deberá entregar otro bien que cumpla con las características del que esta imposibilitado de reparar previa conformidad de la SIGEN de tal proceder. La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el representante del oferente y un responsable de la SIGEN.

Los oferentes que consideren necesaria la realización de mantenimiento preventivo durante el período de garantía solicitado deberán incluir un plan genérico a efectos de coordinar con la SIGEN las fechas y horarios en que serán llevados a cabo. De no ser presentado se interpretará que la firma oferente no considera necesario el mismo.

El proveedor dispondrá, a los fines de prestar el servicio de garantías a la SIGEN, de una Mesa de Ayudas de lunes a viernes en el horario de 9.00 a 18.00 hs. De tal modo debe comunicar a la SIGEN el número de fax, correo electrónico y teléfono del representante técnico al cual se le deben remitir los reclamos de garantías.

Una vez efectuado el reclamo (por cualquiera de las vías mencionadas) el proveedor del servicio enviara a la SIGEN la notificación de aceptación del reclamo vía fax (Teléfono 4317-2850) o a través del correo electrónico de la Mesa de Ayudas de la SIGEN (mayuda@sigen.gov.ar), incluyendo en dicha notificación el número de reclamo, la fecha y la hora correspondiente.

El siguiente criterio de prestación de la garantía es de carácter obligatorio para el equipamiento solicitado:

- Se considerará que el **tiempo transcurrido –máximo-** entre la comunicación de un desperfecto al proveedor por la SIGEN a los medios dispuestos por éste y la reparación efectiva o replazo del equipo dañado, **no será mayor a CUARENTA Y OCHO (48) horas.**



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

Responsabilidades del proveedor respecto al cumplimiento del servicio de garantía durante la vigencia de la misma

El Proveedor prestará los servicios estipulados en el presente Pliego con diligencia y eficiencia, siendo responsable directo por la prestación de los servicios profesionales y técnicos emergentes del cumplimiento de las garantías sobre el hardware y software provistos. En tal sentido debe presentar una descripción de la Metodología de prestación del servicio a la SIGEN, responsabilizándose de su implementación.

Los equipos deberán ser reparados preferentemente in-situ, en las oficinas del Organismo sitas Av. Corrientes 381/9, Capital Federal. Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en talleres de servicio técnico (propios), el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario y no generará ningún costo adicional para la SIGEN. Sólo se aceptará que los equipos sean retirados de las oficinas de la SIGEN para su reparación sí previamente:

- a) el Organismo autoriza en forma explícita el retiro de los equipos.

Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, éstos, y estas, deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta.

NO se aceptarán descripciones ambiguas como ser “mal uso del equipamiento”.

NO se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.

El costo de estos servicios (si lo hubiera) deberá estar incluido en el precio de los equipos. Todas las características del servicio ofrecido se deberán encontrarse operativas al día de la apertura de la licitación.

Documentación que define la elegibilidad y calificación del Oferente

- a) Todo lo solicitado en el Artículo 12 y Anexo “B”.
- b) Documentos que definen la Elegibilidad y Calificación del Oferente.
- 1) Con el fin de acreditar que es elegible para participar en la contratación y que está calificado para cumplir el contrato si su oferta fuese aceptada, el oferente deberá presentar la siguiente documentación:
- a) Documentación que acredite alguna de las siguientes dos condiciones:
- i) Si es fabricante o productor de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada deberá presentar la marca registrada a su nombre y la respectiva inscripción en el Registro Industrial de la Nación.
- ii) Si es representante oficial y/o subsidiaria local del fabricante o productor deberá adjuntar la documentación pertinente que acredite el vínculo.



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

- iii) Si es distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante o productor deberá presentar la autorización del mismo.
 - iv) Si quien lo autoriza es la subsidiaria local y/o el representante en Argentina del fabricante o productor, éste deberá acreditar la autorización que posee del fabricante.
 - v) Cualquier documentación que no fuere original deberá presentarse con fotocopia certificada por escribano y legalizada, de corresponder, por el Consulado y/o Cancillería. Asimismo se informa que se podrá presentar en el acto de apertura o periodo de vista el original de los documentos a fin de que la Coordinación de Sector Compras certifique las copias pertinentes.
 - vi) 2) En el momento de la entrega, los adjudicatarios deberán proveer los manuales de usuario originales correspondientes, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés.
 - vii) 3) El incumplimiento total o parcial de cualquiera de los puntos enumerados en la cláusula 1 dará lugar a que el oferente sea calificado como EMPRESA NO ELEGIBLE para participar en la presente Contratación. El cumplimiento total de los mismos determinará que el oferente sea calificado como EMPRESA ELEGIBLE y que su oferta sea evaluada de acuerdo con los términos definidos en el correspondiente pliego.
- b) Deberá acreditarse en forma fehaciente la denominación del fabricante y el lugar de origen de todos los equipos ofertados,
- i. El lugar de origen de los bienes será definido mediante una declaración jurada, la cual será acreditada con la presentación del Certificado de Origen en el momento de la entrega de los equipos o maquinarias.
 - ii. El equipamiento ofertado deberá entregarse “a caja cerrada”, lo que implica que el mismo deberá ser ensamblado y configurado en todos sus componentes por el fabricante o productor, o en su defecto por la subsidiaria local del mismo.

ARTÍCULO 31: CERTIFICADO VISITA AL EDIFICIO

Será requisito ineludible acreditar la visita al edificio. La SIGEN facilitará las visitas que le sean solicitadas por los oferentes, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

Los interesados deberán comunicarse con el Sector de Servicios Generales de la SIGEN, al teléfono 4317-2851/2837 para acordar cuando podrá realizarse la misma, la que será efectuada con una anticipación de hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas a la fecha de apertura.

Se entregará una “Constancia de Visita”, la cual indefectiblemente deberá acompañar a la oferta.



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

ANEXOS

NO VALIDO PARA COTIZAR



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

COLOCAR MEMBRETE DE LA EMPRESA

**ANEXO A - Formulario Oficial de la Propuesta
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2012**

FECHA DE APERTURA: 24/04/2012

HORA DE APERTURA: 12:00 HORAS

El que suscribe.....
Documento....., en nombre y representación de la Empresa
con domicilio legal en la Calle.....
N°.....Localidad.....Teléfono.....Fax.....
..... N° de CUIT..... y con poder suficiente para obrar en su nombre, según
consta en contrato poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y
técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios (IVA incluido).

Rg. N°	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	MIL (1000) TARJETAS DE PROXIMIDAD HID ICLASS ISO 2K Bit – COLOR BLANCO MATE O BRILLANTE – CON CAPACIDAD DE SER IMPRESA CON IMPRESORA MARCA FARGO HDP 5000		
2	CUATRO (4) EQUIPO LECTOR – UNO (1) EQUIPO ENROLADOR – UNO (1) SOFTWARE INSTALADO EN UN SERVIDOR WINDOWS – TRES (3) LICENCIAS – UNO (1) SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL HARDWARE – UNO (1) SERVICIO DE CAPACITACIÓN E INSTALACIÓN – UNO (1) SERVICIO (por única vez) DE ENROLAMIENTO DEL PERSONAL DEL ORGANISMO (aproximadamente 600 personas).		
TOTAL (IVA INCLUIDO)			

SON PESOS.....

.....
Firma del oferente

LUGAR Y FECHA

ACLARACIÓN DE FIRMA Y CARGO

Av. Corrientes 381/9 C.P. C1043AAD
Buenos Aires - Argentina.



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

ANEXO B

Solicitud de un Sistema de Registro de Acceso tipo “LLAVE EN MANO “ a implementarse mediante el uso de Tarjeta de proximidad o Control Biométrico a través de huella digital indistintamente basado en el modelo de Pliego: Sistema de Control de Acceso-Cód. Modelo-011 vs. 18.1 y las especificaciones técnicas BIO-003 vs. 18.1			
Renglón	Cant.	Características técnicas mínimas	Folio de su oferta donde da cumplimiento a lo solicitado
R1	1000	Tarjetas de Proximidad HID IClass ISO 2k bit- Lectura/escritura - 2 áreas de aplicaciones (1 estándar y 1 a personalizar) cumple con estándar ISO 15.693 (comunicaciones sin contacto). La tarjeta debe ser de superficie blanca brillante o mate para ser impresas en un equipo Fargo HDP 5000.	
R2	4	<p>Unidad de control de acceso alternativo por huella digital y/o tarjeta de proximidad HID iclass, que posea las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Interface de comunicación: TCP/IP, RS 485. • Control Anti passback. • Protocolo Wiegand: Entrada/Salida. • Tiempo de verificación ≤ 2 s. • Escáner de huella digital -unidactilar- compatible con el estándar IAFIS, FBI PIV-071006, con indicador lumínico ó multitono que indique la detección o falta del reconocimiento, con pantalla de más de 1 línea. Tipo de detección 1:N. La verificación y almacenamiento se realiza dentro del mismo dispositivo y en un sistema de almacenamiento central situado en los servidores de SIGEN. Debe permitir el almacenamiento local de al menos 2.000 usuarios y 20.000 Log de eventos. • Lector de Tarjeta de Proximidad HID IClass ISO 2k bit incorporado. Su funcionamiento para el registro de eventos y descarga debe ser on-line y autónomo. • Los equipos de registro deberán ser entregados con sus controladores preferentemente incorporados al mismo o bien separados (debiendo comunicarse con las unidades lectoras y con el software de captura). • Fuente de alimentación. <p>Se evaluarán ofertas alternativas con conectividad WIFI.</p>	
	1	Equipo para realizar el enrolado de escritorio, de similares características (marca y modelo) a los equipos lectores ofertados con conectividad USB o TCP/IP para realizar la relación entre la tarjeta personal HID y la huella dactilar. Deberá permitir el ingreso de un PIN a través de su teclado.	
	1	Software instalado en un servidor Windows que permita realizar, en cualquier instancia que sea solicitado por un usuario desde el cliente del mismo, la consolidación de los datos de los lectores en un solo archivo . Los datos recolectados deben poder consolidarse en cualquier momento	



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

	<p>del día indistintamente de la realización simultánea de la registración por parte de los lectores. La descarga de datos desde los lectores o controladores a la base de datos dese ser online.</p> <p>Además debe permitir la exportación del archivo de los datos consolidados en los formatos csv, txt y xls como mínimo. Cotizar el costo de la Licencia de uso, si corresponde.</p>	
3	Licencias cliente de uso del software instalado en el servidor para solicitar la consolidación, explotación y exportación de los datos. De ser necesario cotizarlas.	
1	Servicio de Instalación y configuración del Hardware (amurado de lectores, controladores, cables, etc.) y Software (servidor y cliente).	
1	<p>Servicio de Capacitación e instalación del producto adquirido y del funcionamiento del enrolador, a dictarse en las oficinas de la SIGEN con una duración de no menos de 5 horas de duración.</p> <p>Se debe describir la instalación y configuración del software en el servidor y en el cliente, así como la utilización del equipo enrolador y otros temas relevantes. Se debe entregar un certificado con el membrete de la empresa indicando la fecha y horas de duración del curso.</p>	
1	Servicio (por única vez) de enrolamiento del personal del Organismo relacionando al mismo con una tarjeta de proximidad y la correspondiente huella digital (aproximadamente 600 personas).	
2	Años de Garantía sobre todo el hardware y software ofertado.	

NO VALIDO PRECOTIZAR